

C. B. ALGAZARA

CLUB BALONCESTO

ALGAZARA

PRINCIPIOS BÁSICOS



C.B. Algazara pretende ofrecer a sus jugadores y miembros una enseñanza deportiva a través del Baloncesto. De esta forma pueden aprender a relacionarse y compartir con otros niños/as de su edad y entorno; hacerse más fuertes ante situaciones complicadas, aceptar sus errores y alegrarse de sus éxitos y de los de sus compañeros, atender a la disciplina de una reglamentación, que entre otros muchos, son algunos aspectos de la educación.

Todas las personas implicadas influyen en mayor o menor medida en el buen funcionamiento del Club. Dirigentes, árbitros, deportistas, madres, padres, delegados, y sobre todo los jugadores/as, que son los verdaderos protagonistas.

Es fundamental para el Club que todos nos impliquemos en la tarea que tenemos encomendada y en primer lugar colaboremos con los que tienen a su cargo la enseñanza deportiva.

Las presentes normas pretenden crear un conjunto de criterios de funcionalidad del Club de Baloncesto Algazara. Todas las personas que



integran la disciplina del Club se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir las presentes normas que podrán ser modificadas previa propuesta dirigida por escrito a la Junta Directiva, que tras su estudio, y si procede, la elevará a la aprobación de la Asamblea General en su siguiente convocatoria en sesión ordinaria.

OBJETIVOS DEL CLUB

*1. **Fomentar** el baloncesto femenino y masculino formando equipos de categorías babys, premini y minibasket, así como en categorías superiores a través de su enseñanza, así como participando en diferentes competiciones y torneos.*

*2. Crear un ambiente de participación que permita la difusión de la **filosofía del deporte** y que sirva para el desarrollo de los niños como personas deportistas.*



3. *Disfrutar aprendiendo y aprender disfrutando* es nuestro lema y un objetivo clave para que los niños/as se formen en la actividad, sobre todo a través del juego y teniendo en cuenta que la evolución del jugador/a no tiene límites.

4. El Club dispondrá de entrenadores vocacionales con formación en el mundo del baloncesto y con la titulación necesaria para disputar las distintas competiciones en las que se participe.

5. Dichos entrenadores se irán reciclando en sus conocimientos con el fin de que los niños/as puedan aprender cada día más. Sin olvidar que los niños/as son los **verdaderos protagonistas** del Club.

RÉGIMEN INTERNO

1. RÉGIMEN DEPORTIVO

El régimen deportivo se regirá por las



siguientes normas:

a) Las decisiones deportivas corresponden al Club y a sus responsables deportivos (entrenadores, delegados, coordinador).

b) El Club se encargará de los trámites de inscripción en las distintas competiciones en que participe.

c) Todos los miembros del Club velarán por la buena conservación de las instalaciones y material.

2. ENTRENADORES.

- Funciones:

- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.*
- Conocer y velar por el cumplimiento de estas normas.*
- Mantener la disciplina del grupo.*
- Asistir a todas las reuniones que por la Dirección Deportiva sea convocado.*
- Utilizar, para su uso establecido, todos aquellos medios que el Club ponga a su*

disposición.

- Responder del material entregado para el uso de su equipo.*
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y material común utilizado en entrenamientos y partidos.*
- Custodiar las fichas oficiales de su equipo durante la temporada.*
- Mantener una relación deportiva fluida con el organigrama técnico con el fin de intercambiar ideas e informar de la evolución de los niños/as.*
- Mantener el **debido respeto** con todos los miembros del Club y, en especial, con los menores a su cargo. Así como mantener un comportamiento correcto en todas sus actuaciones, especialmente en entrenamientos y competiciones.*

3. JUGADORES

Vendrán sujetos por las siguientes normas:

- **Respeto** hacia todos los miembros que componen el Club, con los equipos rivales, árbitros y reglas del juego tanto dentro como fuera de la pista.*



4. PÚBLICO ASISTENTE.

- *Las acciones de ánimo a los diferentes equipos se desarrollarán dentro de las **normas básicas de respeto**.*
- *Se abstendrán de utilizar un vocabulario inadecuado o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos.*
- *Evitarán, comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como en entrenamientos.*

5. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

*Todos los participantes del Club pueden tramitar sus sugerencias, quejas o reclamaciones respecto a su funcionamiento, **mediante escrito** dirigido a la Junta Directiva, que tras su estudio, y según proceda, la remitirá al órgano correspondiente que deba resolver en los plazos y términos recogidos estatutariamente.*

RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- *La presente normativa será de aplicación a todos los miembros y deportistas del Club, cuando éstos no se atengan a las determinaciones del presente reglamento.*
- *Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinción que las propias de su edad y la práctica deportiva.*
- *El ejercicio de sus derechos por parte del deportista implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de los demás miembros del Club.*
- *Corresponde a la Junta Directiva garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes de los deportistas en los términos establecidos en el presente régimen disciplinario.*
- *Sin perjuicio de acciones posteriores, los técnicos podrán adoptar las medidas establecidas en este reglamento para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad al coordinador deportivo.*

INFRACCIONES

A). SON FALTAS LEVES.

- *Las faltas injustificadas de puntualidad.*
- *Las faltas injustificadas, no reiteradas, de asistencia a entrenamientos y encuentros deportivos.*
- *La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos o partidos con la suficiente antelación cuando ello sea posible.*
- *La actitud pasiva en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de preparación deportiva, así como a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.*
- *La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros/as, así como ante cualquier comportamiento incorrecto de carácter leve que puede llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.*

– El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Club, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros del Club o de otro Club.

– Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves y los actos de agresión física que no tenga carácter grave.

– Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

B). SON FALTAS GRAVES.

– Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y encuentros deportivos.

– La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho a la preparación de sus compañeros y falta de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.

– Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club y otros en



deterioro de la imagen del Club.

– *La agresión física grave a los demás miembros del Club o de otros Clubes, así como a los jueces-árbitros, espectadores, etc.*

– *Causar por uso indebido, daños graves en los objetos y dependencias del Club o en las pertenencias de los demás miembros del Club o de otros Clubes.*

– *Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.*

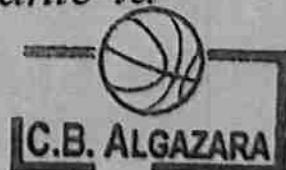
– *La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.*

C). SON FALTAS MUY GRAVES.

– *Los actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves contra miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.*

– *La agresión física muy grave a los demás miembros del Club o de otros Clubes, así como a los jueces-árbitros, espectadores, etc.*

– *la comisión de tres faltas graves durante la misma temporada deportiva.*



2. **SANCIONES:**

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones.

1. Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes atendiendo a las circunstancias de cada caso.

- *Amonestación privada dirigida a los padres.*
- *Amonestación escrita dirigida a los padres.*
- *Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida.*
- *Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Club.*
- *Suspensión de la práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a quince días.*

2. Por faltas graves se podrá imponer alguna de las siguientes, atendiendo a las circunstancias de cada caso.

- *Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del técnico correspondiente y del Coordinador Deportivo,*



sobre dicha actitud

– *Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un periodo que no podrá exceder de un mes.*

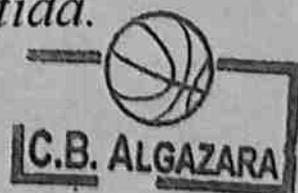
– *Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a treinta días.*

3. Por faltas muy graves. *Se podrá imponer alguna de las siguientes, atendiendo a las circunstancias de cada caso:*

– *Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o al mejor desarrollo de las actividades del Club.*

– *Pérdida del derecho a la práctica deportiva en el Club por un periodo que oscila entre treinta días y una temporada deportiva*

*La Junta Directiva, en todos los casos, podrá acordar la **readmisión** del deportista previa petición y comprobación de un **cambio positivo de actitud** respecto a la falta cometida.*



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Una Comisión de la Junta Directiva, formada por al menos tres integrantes, se encargará, previo informe del coordinador deportivo, a realizar el correspondiente procedimiento sancionador en lo que respecta a las faltas graves o muy graves, remitiendo un informe por escrito o verbal a la madre y/o padre sobre la actitud del jugador/a.

El Coordinador deportivo será el encargado de sancionar las acciones del jugador/a consideradas como faltas leves, informando a la Junta Directiva y a la madre y/o padre del jugador/a.

En Alhaurín de la Torre, Septiembre 2010



ANEXO. DECÁGOLO PARA LOS PADRES:

- *Si los niños/as están interesados en el deporte, asiste a sus partidos y ánimalos a entrenar como parte importante de su educación y formación*
- *Fíjate en los esfuerzos y la actuación del niño/a más que en el resultado total del partido.*
- *Enseña a los niños/as a ser humildes y que un esfuerzo honesto es más importante que una victoria. De esta forma los jugadores/as seguirán evolucionando en su aprendizaje.*
- *Anima a los niños a jugar siempre de acuerdo con las reglas.*
- *Apoya a los jugadores cuando cometen un error o pierdan un partido*
- *Recuerda que los niños/as aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego de ambos equipos.*
- *Respetas las decisiones de los árbitros, pues ellos también contribuyen a la formación de los niños.*
- *Apoya todos los esfuerzos para eliminar el abuso físico y verbal en todas las actividades físicas.*
- *Reconoce el valor y la importancia de los*

entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños/as actividades recreativas que merecen tu apoyo. Sugerimos que procuréis, por el bien de vuestros hijos/as, no castigarles sin baloncesto. Recuerda que el baloncesto forma, educa y ayuda a mejorar el rendimiento escolar y es un complemento para su educación.

En Alhaurín de la Torre, Septiembre 2010

